

Tecla

El Ayuntamiento. y vecinos, autoridad, Comu-
nidad Eccl^a, y la regulars ^{reco} han haquellas.

Con off^a de 26 sep^e



Publicacion y juram^{to} de la Constitución y Lecla.
Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Carth^a. Muna y Ocuño, Es.^{to} del num.^o Jurado y unico de Ayuntam^{to}. de esta Villa de Lecla, doy fe y verdadero testimonio a los Ss. q.^e el presente Vienen: como el Sr. Dⁿ Fran.^{co} Vena y Cornejo, Alcalde Mayor de esta Villa por S. M., en auto dictado por antemí, en la misma, a Veintey cinco de Julio ultimo, despues de expresar su mad. que por medio de Vexedero habia recibido del Sr Corregidor de la Ciudad de Villena una R.^{ta} Orden y un exemplar impreso y autorizado de la Constitución politica de la Monarquía Española, con tres decretos de las Cortes Generales y Extraordinarias, relativos a la publicacion y Juram^{to}., comunicado por el Sr Comand.^{te} General de la Prov.^a a Dho Sr Corregidor para que lo circule a los Pueblos del Partido, dió el debido y solemne cumplim^{to}., a la Constitución, como a los decretos doberanos que la acompañan, obediéndolos con el mas profundo Respeto; y a consecuencia mandó, que para las nueve de la mañana del siguiente dia se citase a el Ayuntam^{to}., Diputado, y Sindico Personero del Comuⁿ con el objeto de que verificado por una parte el mismo cumplimiento se acordare todo lo concerniente a que

lo tubiere con la prontitud, decoro, y solemnidad com-
parables, con las circunstancias en que se ve este
Pueblo, por hallarse muy proximo el Enemigo y aca-
bar este de amenazar de venir á él con fuerzas
considerables.

En virtud de este auto se cito y congrego el Ayuntam^{to}.
con los Diputados y Sindico Personero del Comum, en
el dia Veinte y seis, prebiendo las formalidades
Ordinarias; y por el Sr Alcalde mayor, se hizo pre-
sente el mencionado exemplar de la Constitucion po-
litica de la Monarquia Española, con los tres decre-
tos de las Cortes generales, y R.^l orden de que
va hecha expresion; y habiendola obedecido el Ayun-
tam^{to}. D^{ta}putacion y Sindico con la Veneracion y Res-
pcto mas expreso, acordaron then S.^l señalar y
señalaron, p.^a la publicacion de la Constitucion, el dia
primero de los convenientes á las ocho horas de su ma-
ñana en la Plaza publica; y mandaron que este
acto se executase con el decoro y aparato q. per-
mitiere la proximidad del Enemigo y sus amenazas
de invasion; y para la solemnidad del Juram^{to}. de
obediencia ala misma Constitucion (que debia prestarse
en la Iglesia Parroquial por las Autoridades, y p.^a
los Vecinos y el Clero) señalaron el dia do; prebimen-
do se publicase asi por medio de bando y Edicto (como

escribiendo^{te} se publico) apereciendo que nadie q. no estubiere
impedido desase de concurrir a solemnizar por su parte aque-
llos dos actos q. formaran la epoca mas gloriosa en la fazon
de la Nacion; y q. con el mismo fin y en señal del alba-
oro iluminaren todos los Vecinos sus Casas en los dos noches
de los dias señalados desde las nueve hasta las once de ellas.
Y despues de haber nombrado Comision q. dispunieren y
executaren lo acordado, y demas que se acordare a el efecto,
concluyeron decretando se ponen (como en efecto se ponaron)
respetivos oficios ala Comision Popular, y alon Juntas de la
nidad, y Bagages p.^a que se sirbieren acompañar al Ayun-
tam.^{to} en los dos citados actos; tambien a el R.^{do} Cura Parnoco
para que por su parte dispuniere lo conveniente con respecto
a la solemnidad del Jincam.^{to}; y a el R.^{do} P. Guard.ⁿ y Comu-
nidad de S.ⁿ Thom.^{to} para que en concurrencia con el lecho
asistieren a solemnizar el acto. Doltio a reunirse el Ayun-
tam.^{to} en veinte y nueve del mismo mes, y despues de
haber conferenciado sobre el peligro q. habia de una sor-
presa del Enemigo estando a la vista su campo, siendo
muy recientes las amenazas con que este amagaba, y su
costumbre el venir a este Pueblo a el rededor de la misma
hora señalada para la publicacion, acordaron: se man-
lade este acto a las seis de la tarde del mismo dia, como
en efecto se dispuso asi. Igualmente acordaron que en el
dia del Jincam.^{to} se suministrase a los Pobres de la Carre-



Quarenta maravillas.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

y de la casa de Misericordia de esta villa, una comida que
manejarian los Comisionarios, con cuya demostracion daria el
Ayuntam^{to}. algun derrogo a los ~~andantes~~ deseos de
que un acto tan glorioso se solemnizase con todo el apa-
rato y magestad digna de su grandera ya que las
circunstancias no permitian dar rienda suelta a sus
afectos. Y por ultimo acordó que para q^e la referida
publicacion se executase con la dignidad y respeto de-
bido se parara oficio (como se paró) al Sr Comand^{te}.
de la Pavia de Caballeria q^e se halla en esta villa
obsequiando al Enemigo, a fin de que se sintiera conen-
nir con ella a el sino y hora señalada para el acto,
y hacen la guardia al remato de nro augusto Rey d^{no}.
Fern^{do}. Septimo q^e habia de exponerse en Publico Prendien-
do, interin la funcion. Con estas disposiciones, a las cinco y
media de la tarde del dia 20 de este mes se comencio
la funcion con boleros descompromados y antes de las seis
se habia ya congregado en las salas Consistoriales el
Il^{re}. Ayuntam^{to}. a saber D^{no}. Fran^{co}. Veneay Cornejo su
Presid^{te}, D^{no}. Fern^{do}. Soriano Rodriguez, Juan Munoz



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Ortega, D.ⁿ Gabriel Ortúño, Diego Parquial de Prada, D.ⁿ Barth.^o de los Ríos, y Jose Ortega Muñoz, Regidores de la Diputación del Común Juan Campaña Martínez, Jose Zañer Santa, D.ⁿ Gines Lopez Martinez, y Pedro Gomales Amoraga: con el Sindico Personero D.ⁿ Jose Palao Ortúño. =

Aun mismo tpo concurrieron a dar dadas los Vocales de la Comisión Popular, que lo son D.ⁿ Parquial Spueche, D.ⁿ Christobal de Merzelina y delba, el Sr Cura de esta Iglesia Parroquial D.ⁿ Miguel Ramon de Moncada y Cuenca, con su Ex.^{to} Juan Acosta Zenero: los individuos de la Junta de Sanidad D.ⁿ Martin Renteros Pío., D.ⁿ Juan^{co} Ortúño Cartañon y otros que van referidos por ser miembros del Ayuntamiento, con su Secretario Antonio Polo Rodriguez: y por ultimo la Junta de Bagages y Alojamiento compuesta de algunos Capitulares q.^{ta} ya van nombrados, y del Pío D.ⁿ Parquial Palao. Hatterbome aprobacion en la Plaza publica seis soldados de caballeria en formacion militar, y otros dos de la misma arma desmontados que hacian la guardia a el retrato de nro augusto Monarca el qual se habia colocado en aquel intermedio en la fachada de las Salas Consistoriales bajo de un dintel, puesto entre los balcones de aquella, colgado de damasco y circundado de una orla de flores de mayo.



Platone tambien dispuesto en el fondo de la misma
Plaza (que igualmente estaba decorada con
colgaduras y el posible arco) una especie de circo
para un concierto de Musica, con que se solemnizara
mas y mas la funcion. En punto de las seis salio
el Ayuntamiento con la esperada concurrencia a los balcones
de la Sala Capitular, los quales por su mucho busto
y adorno de colgaduras con que se les habia preparan-
do, formaban un teatro vistoso. Rompio a el mismo tpo
la musica abriendose con ella la funcion, y despues
de un breve espacio, el Sr Alcalde mayor entrego la
Constitucion a mi el Ex^{to}, previniendome la leyere en voz
perceptible del concurso, que hera numeroso. Este se puso
al punto en aptitud de prestar suma atencion y con esto se
leyo por mi la Constitucion en voz inteligible y elevada
desde dho teatro; interrumpiendose la lectura con varias
pauas durante las quales se cantaron con el acompa-
ñam^{to} de la musica los versos de una cancion alusiva
al asunto. Concluida la publicacion se repitio el volteo
de campanas y el Pueblo mostro mucho alborao. En
aquella misma noche hubo iluminacion conforme al
Vando; y en la misma Plaza publica una Orquesta
de musica y cancion patriotica alusiva a la feribidad.
Alas ocho de la mañana siguiente, el Ayuntamiento
con la Comision Popular, Junta de Sanidad y de
Bagages, paro en cuerpo, desde los Salas Consistoria-
les, precedido de una musica, ala Iglesia Parroqui-

Recibiendo el Regidor Decano J.ⁿ Juan.^{do} Soriano Rodriguez la
Constitucion en una Bandaja de Plata, la qual en llegando á
dha Iglesia la colocó junto á los Santos Evangelios sobre
un aponador muy dispuesto y adornado en que aquellos estaban.
Concurrió tambien á dha Parroquial la Comunidad Ecle-
siastica de la misma, y la Regular de Sⁿ Dom.^{co} como
tambien un gran muchedumbre del Pueblo: Celebrase
con gran pompa la Misa de gracias entre cuya solem-
nidad antes del ofertorio se leyó la Constitucion por el P^{ro}.
D.ⁿ Jose Texero; y en seguida se pronunció por el P^{ro}.
J.ⁿ Juan Palas una oracion correspond^{te} á el objeto, despues
de la qual se ~~releó~~ la Constitucion por el Pueblo; y
se cantaron á el compas de la musica letanías expresi-
vas de la grandera del suceso: Concluida la Misa se
procedió á la Recepcion del Juram.^{to} de obediencia á la
Constitucion y se executó recibiendo primero el Regidor
Decano J.ⁿ Juan.^{do} Soriano Rodriguez del Sr. D.ⁿ Juan.^{co} Ve-
rea Alcalde mayor de esta villa, el qual lo prestó
expresando al propio tpo que finaba ^{cumplir} y hacer
la Constitucion en los terminos de la formula contenida
en el decreto de las Cortes generales y extraordina-
rias, su fha diez y ocho de Mayo ultimo.

Despues la misma formula, y con la misma solem-
nidad y rito, recibió dho Sr. Alcalde mayor el Ju-
ramento de obediencia á la Constitucion, del Ayun-
tam.^{to} Comision Populon, y Junta de Sanidad y de



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

y de todo lo E^lo. y P^{re}s. de este mun.^o con arreglo a
dho Decreto de diez y ocho de Marzo: Asi resulta
de los autos, acuerdos, y diligencias Originales que
componen el expediente formado sobre el particular
que obra en mi poder, y en la E^lia. de Ayuntam.
de mi cargo a el que me refiero. Y para que conste
cumpliendo con las ordenes Sup.^{as} y Decreto de la R.^l
Junta y Ayuntam.^{to} de esta Villa libro el presente
por duplicado y lo signo y firmo en Zela a cinco de
Agosto de mil ochocientos doce. = enrelin. = cumplir: vale.

Carth. Muñoz y
Extremera